

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

LA VOZ DEL CATOLICISMO,

Ó DEFENSA DE LA DEFINICION DOGMÁTICA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LA SANTISIMA VIRGEN MARIA, Y REFUTACION DE LAS DOCTRINAS DEL SEÑOR

J. J. Y T. ESPIESTAS EN EL FOLLETO NULIDAD DE LA DECLARACION DOGMÁTICA.

POR DON ANTONIO ROMERO,

exclaustrado de carmelitas descalzos y ex-lector de Teología y Filosofía.

(Continuacion.)

En el siglo sétimo tenemos muchos constantes é indubitables testimonios, que demuestran y confirman la suprema autoridad del sucesor de San Pedro en toda la Iglesia para terminar las disputas que en materia de fé y dogma se susciten en la comunión católica. Faliaríamos á nuestros lectores presentando tanta multitud de gloriosos monumentos, que ponen á cubierto nuestra creencia de los tiros de la heregía, y sostienen firmemente el poder aterrador, para los impíos, del Vaticano. Un solo hecho, notable por sus circunstancias, será suficiente para convéncernos de que la Iglesia en todos los siglos ha recibido y abrazado las decisiones de los Papas, como definiciones solemnes é irrevocables. En el año de 649, el Papa San Martín condena la heregía de los monotelitas, la ectésis de Heraclio y el tipo de Constante. Sin embargo de la pru-

dencia del santo mártir en la condenacion de la heregía, luego que llegó á oídos del emperador la definicion dogmática del Romano Pontífice, manda á Caliopas para prenderle. Acompañado Caliopas de numerosos soldados, entra en la basílica de Letran, y poniendo sus sacrílegas manos en el ungido del Señor, le aprisiona y arranca por fuerza del lugar santo. En tan gran peligro el clero y pueblo romano dan testimonio de su piedad, y de la firmeza con que la Iglesia asistia á las definiciones dogmáticas del Sumo Pontífice. Todo el pueblo á una voz confiesa la fé ortodoxa, y esclama: *anatema todo el que crea que Martín es preso porque ha adulterado, ni en un ápice, la fé: anatema todo aquel que no permanezca hasta la muerte en la fé ortodoxa de Martín.* (Liberio de Jesus, Historia del monotelismo, tomo 2.º, contr. 5.º)

La creencia de ser el Romano Pontífice el Juez supremo que decidiera las controversias dogmáticas estaba tan entrañada en todos los fieles, y se tenia por tan indubitable en toda la Iglesia universal, que aquellos á quienes las Iglesias particulares tenian por sospechosos en la fé, á los que separaban de su comunión por su doctrina, procuraban purificarse ante el Romano Pontífice, y por esta purificacion volvian las Iglesias particulares á recibirles en su co-

munion. Con arreglo á esta práctica, sabemos que Orígenes, para justificarse, escribió al Papa San Fabian; así nos lo asegura San Gerónimo en su carta á Pamaquio: que el Patriarca Dionisio de Alejandría remitió al Papa del mismo nombre, en cuyo tribunal habia sido acusado de doctrina errónea, la apología de su defensa; así lo dice San Atanasio. Sabemos que Ursacio y Valente, arrianos, vinieron á Roma para purgarse de la nota de su perversa doctrina, y en efecto lo lograron por una protestacion de fé católica que hicieron ante el Papa. Este ejemplo nos demuestra evidentemente la doctrina católica, y la práctica constante y uniforme por la cual, segun el pensamiento de San Agustin, un insolente loco es el único que pueda negar que en la Iglesia de Jesucristo siempre se ha reconocido al Romano Pontífice como único Juez en materia de fé, á cuyo tribunal se han llevado para resolverlas definitivamente las cuestiones dogmáticas. En el año de 347 se celebra en Milan un concilio católico: Ursacio y Valente, que en Sárdica se habian separado de la fé de Nicea, abjuran allí en presencia de todos los Padres el arrianismo, y, prometiendo hacer penitencia, piden ser incorporados en la Iglesia católica. Pero los Padres, por unanimidad, resuelven que aquel negocio por su gravedad corresponde únicamente á la Santa Sede, y los remiten al Papa Julio, por cuya suprema autoridad fueron incorporados de nuevo en la comunión católica. No podemos negar que en virtud de la suprema y primacial autoridad que se reconocia universalmente en los sucesores de San Pedro para fallar terminantemente las materias dogmáticas, Salviano y Prisciliano, condenados en el concilio de Zaragoza, suplican al Papa San Dámaso reciba su causa y pronuncie sobre ella su supremo fallo. Sabemos que los reyes y empera-

dores cristianos, y pudiéramos decir que los paganos, reconocieron esta suprema potestad judicial en todas las cuestiones graves y difíciles que pertenecen á la religion. Entre los muchos ejemplos de esta especie que pudiéramos citar, bastará el del emperador Justiniano, que mandó sus legados al Papa Juan II, suplicándole decidiera y definiera la controversia suscitada por los Acæmetas, á saber, de los que enseñaban que habiendo el Papa Hormisdas condenado la vana temeridad de los que pretendian que, para ser católica la doctrina de Calcedonia, debia añadirsele este artículo de fé, *uno de la Trinidad ha padecido en carne mortal*, inferian; luego uno de la Trinidad no ha nacido en carne, ó se hizo hombre. Sabemos que Teodoreto, obispo, que regia y presidia en el Asia 800 iglesias, calumniado por sus émulos, es tenido por sospechoso en la fé; y para justificarse y llenar de confusion á sus enemigos, apela ó recurre al tribunal del Sumo Pontífice: pero hay que notar el motivo que le impele á recurrir al Papa, y el juicio que, sin duda segun la creencia de aquellos siglos, forma de la sentencia ó definición Pontificia. El motivo que le mueve á sujetar sus escritos al juicio y sentencia de la Santa Sede, es porque ha recibido la potestad de gobernar todas las Iglesias por muchos motivos; pero especialmente porque no puede separarse de la fé y caer en herejía: *tenet ista Sedes gubernacula regendarum cuncti orbis ecclesiarum, cum propter alia, tum quia semper hæretici factoris exper permansit*. Teodoreto nos atestigua al mismo tiempo que toda la Iglesia creia que el juicio ó sentencia del Romano Pontífice era irreformable, irrefragable, y para decirlo de una vez, infalible: por esto antes del fallo Pontificio llama justo y recto al fallo que proviene de la Cabeza visible de la Iglesia, y no duda que por medio de la sentencia

de Leon, convencerá á todo el mundo de que es apostólica su calumniada doctrina. (Teodoreto, carta á Leon.)

En esta materia aun tenemos argumentos mas convincentes, porque la historia nos enseña que la doctrina que defendemos era tan universal, tan cierta é indubitable en los primeros siglos del cristianismo, que los que habian caido en errores dogmáticos ó eran sospechosos en la fé ó doctrina católica, procuraban por todos los medios posibles; para que la Iglesia no los tuviera por herejes, manifestar que su doctrina no era reprobada por los Sumos Pontífices; lo que demostraban irreprochablemente, manifestando á los fieles que estaban en comunión con el Romano Pontífice. Por este motivo los montanistas pretendian alcanzar del Papa Ceferino las letras de par, como nos lo dice Tertuliano en el lib. 3.º contra Praxeas. Los macedouianos acudieron á la Santa Sede pidiendo su comunión; así nos lo asegura Eusebio, lib. 5, cap. 15. Vitaliano engañó á los fieles, por haber hurtado á San Dámaso las letras selladas de comunión, segun el testimonio de Sócrates, lib. 4, cap. 24. Pelagio y Celestio presentan su confesion de fé á los Sumos Pontífices Inocencio I y Zosimo, y el Padre San Agustín, que ha consignado á la posteridad esta verdad en el lib. 4.º de la Gracia de Cristo, c. 1.º, y en el del Pecado original, c. 7.º, nos ha dejado un testimonio sin escepcion, que nos demuestra la doctrina y tradicion de la Iglesia universal en los cinco primeros siglos del cristianismo. El falaz lenguaje de estos dos heresiarcas, adoptado por Lutero en los siglos posteriores, no puede dejarnos la mas leve duda, no solo de que la Iglesia en el principio de su constitucion reconocía al Papa por juez supremo para decidir las controversias dogmáticas, sino que sus sentencias y definiciones se tenian por infalibles. Si esta

nuestra confesion, decia Pelagio al Papa, fuese aprobada por el juicio de tu apostolado, todo el que intente amancillarme, vendrá á probar, no que yo soy hereje, sino que él es un ignorante ó un malvado. Celestio, que acusado de herejía por el diácono Paulino, se habia negado resueltamente á abjurar sus errores en el concilio de Cartago, congregado por el obispo Aurelio, promete al Papa Zosimo, que condenará cuanto condene el Romano Pontífice.

Omitimos una multitud de hechos que á cada paso nos ofrece la historia, y presentaremos algunos de los siglos posteriores, para demostrar completamente que la Iglesia ha reconocido en todos tiempos en el Romano Pontífice el juez supremo de las controversias dogmáticas. Abelardo, acusado de herejía, recurre al Sumo Pontífice, como lo testifica el Padre San Bernardo en la carta 100. Los padres de Leon pidieron su aprobacion al Papa, Wiclef á Urbano VI la correccion y aprobacion de su doctrina, así nos lo asegura Foxo en sus comentarios. Hasta el desgraciado Lutero, antes de ser condenado por León X, recurrió al Romano Pontífice, y habla al Gefe de la Iglesia conforme á la doctrina y práctica constante de esta: *Beatísimo Padre, dice Lutero, prosternando á los piés; de V. B. me ofrezco con todo lo que soy, ó tengo: vivifica ó mata; llama, ó repele, aprueba, ó reprueba; como te agrade, yo siempre oiré tu voz, como voz de Jesucristo, que preside y habla en tí.* La prueba tomada de la misma confesion y práctica de los herejes, con la cual hemos manifestado la indisputable autoridad del Papa para definir y decidir los puntos de fé, es tan eficaz y convincente, que un autor anónimo, sin embargo de ser contrario, no ha podido dejar de conocer su fuerza, y en su tratado de la Autoridad del Papa, impreso en Haya

en 1720, se espresa de este modo: «El mérito todo de los primeros reformadores es un argumento de gran peso en contra de ellos mismos: en el principio de la disputa han confesado que el Papa es el Supremo Vicario de Jesucristo, y jamás han dudado de su autoridad, hasta que no ha definido contra ellos, como si el juez dejara de ser juez, luego que dá su sentencia en contra de una de las partes; como si la verdad, luego que principia á ser incómoda, dejara de ser verdad.»

El clero de Francia, ó mas bien dicho, la Iglesia Galicana, representada en su Episcopado, nos demuestra evidentemente, no solo la inconcusa autoridad del Sumo Pontífice para terminar y decidir las controversias dogmáticas, sino tambien quiénes son los que á cada instante suscitan nuevas disputas y pretenden encubrir su desobediencia y manifiesta rebelion contra la legítima y suprema autoridad, que estableciera Jesucristo para regir su Iglesia: farallones perpétuos y facciosos manifiestos, que viendo que la cátedra de la verdad y el Sucesor de San Pedro ha condenado sus errores, intentan eludir la sentencia definitiva y el fallo supremo de la Iglesia; proclamando, que el Sumo Pontífice, segun la doctrina galicana, es falible en sus fallos, y solo se deben obedecer, cuando nos conste la aceptacion unánime y universal de toda Iglesia: y como este consentimiento (que segun confesion del *católico folletista*, el cual claramente nos manifiesta que ha seguido la doctrina de Tamburini y demás fervorosos creyentes del sínodo de Pistoia, doctrina que está condenada por el Papa), há de menester de muchas circunstancias, que no se han realizado, ni se realizarán jamás para los novadores; segun la doctrina anti-católica del autor de la *Nulidad*, á pesar de la definicion dogmática de Su Santidad, queda

cada uno, como antes, ¡Oh católico! en la mas completa libertad de creer, ó de no creer que la Santísima Virgen fué concebida sin mancha de pecado original. Los católicos sinceros nunca podremos adoptar lenguaje tan anticristiano, ni resistiremos, ni nos oponemos á las definiciones dogmáticas del Romano Pontífice, antes bien como obedientes y sumisos hijos las respetaremos y seguiremos en todo hasta sellarlas, si fuera preciso, con nuestra propia sangre. De esta católica doctrina nos ha dado un ejemplo inimitable el ilustrísimo Obispo Fenelon, el cual siguió la doctrina ortodoxa, sujetándose con la mayor humildad, y con la mas profunda reverencia al fallo del Romano Pontífice, que condenó su libro de las máximas de los Santos. Pero tan ilustre é imponderable Prelado, lejos de pretender dar ejemplo á los fieles de sumision y obediencia que todos los católicos deben á la Santa Sede, halló su modelo en el respeto y obsequiosa veneracion con que en todos tiempos los fieles de todo el mundo habian escuchado la voz de sucesor de Pedro, y particularmente en el episcopado francés, que en todos tiempos habia dado inequívocas pruebas de su catolicismo, abrazando y siguiendo la doctrina enseñada por los Sumos Pontífices, particularmente en las controversias suscitadas por los jansenistas. Conmovida profundamente la Francia con las cuestiones que con gran calor se agitaban con motivo del libro de Jansenio, ochenta y seis obispos se dirigen al Sumo Pontífice Inocencio X, y le hablan en estos términos: «Santísimo Padre: es costumbre de la Iglesia universal llevar las causas mayores á la Sede Apostólica, cuya costumbre, la fé de Pedro, que jamás faltará, pide que se observe perpétuamente como un derecho suyo: obedeciendo nosotros esta ley justísima, hemos juzgado debíamos escribir á Vues-

tra Santidad de un negocio muy grave, de la religion. Dos años há que la Francia, con acerbo dolor nuestro, padece grandes conmociones á causa del libro póstumo del reverendo Cornelio, obispo de Ipres. Estas conmociones deberian haber cesado, ya por la autoridad del Concilio de Trento, ya por la autoridad de la bula que Urbano VIII, de feliz memoria, publicó contra los dogmas de Jansenio, la que fué confirmada por los decretos de Pio V y Gregorio XIII; y aunque Vuestra Santidad con un nuevo diploma ha confirmado la verdad y la fueza de aquella bula, como á cada una de las proposiciones no se ha puesto la censura que le corresponde, parece que se dá lugar á cavilaciones y subterfugios. Quedarán inútiles é ineficaces estos ardidés y amaños, si como suplicamos á Vuestra Santidad, *define clara y distintamente lo que cada uno ha de creer.* ¿Quién podrá dudar á vista de este testimonio que la Iglesia ha reconocido en todos los siglos al Romano Pontífice por juez competente y legítimo para decidir las controversias y definir el dogma? No son ultramontanos, sino ochenta y seis obispos galicanos, los que dicen al Sumo Pontífice: *Supplicamos que decida y define Vuestra Santidad lo que cada uno ha de creer: ut, precamur, Sanctitas tua, quid in hac re sentiendum sit clare distincte, definial.* Véase ahora la ligereza con que algunos católicos estamparon en los periódicos, al saber la determinacion de Su Santidad, de declarar la Inmaculada Concepcion, ciertas frases contrarias á la creencia de la religion católica.

Tampoco faltaron en Francia escritores, que sin mision alguna para enseñar la doctrina cristiana, pretendian alarimar la potestad temporal, para que se mezclara en asuntos meramente espirituales, y negara el pase á las bulas dogmáticas, alegando que el clero, bajo la

apariciencia de sostener las libertades galicanas, recurriendo al Papa para que declarara y decidiera sobre la doctrina de Jansenio, las habia destruido completamente. Mas el clero galicano en sus juntas generales, año de 1700, condenó esta doctrina en los términos siguientes: «estas proposiciones por las que hombres inquietos desprecian las constituciones de Inocencio X y Alejandro VII, y tambien los breves justísimos de Inocencio XII, cuyas bulas han sido aprobadas por todos, y provocan con malas palabras á los obispos galicanos por haberse adherido á estos fallos, y piden que esta causa se trate de nuevo, como si por tantas constituciones apostólicas, y mas aprobadas por el consentimiento de la Iglesia, no estuviera ya definitivamente concluida, son falsas, temerarias, escandalosas, contumeliosas al clero Galicano, á los Sumos Pontífices y á la Iglesia universal, y favorecedores del cisma y de la heregía.» (Memoires du Clerge, tom. 1.º)

Hemos echado una mirada rápida sobre la historia de los primeros y penúltimos siglos del catolicismo, y hallamos demasiados testimonios para reconocer que la Iglesia ha confesado y tenido siempre al Romano Pontífice por legítimo juez para terminar las controversias dogmáticas y definir lo que han de creer las Iglesias particulares. Concluyamos este artículo con la forma de fé católica hecha por Pio IV, recibida y abrazada, ó mejor dicho consagrada, por la Iglesia universal. «Reconozco á la Santa, » Católica, Apostólica Iglesia Romana por » Madre y Maestra de las demás, y juro » verdadera obediencia al Romano Pontífice, sucesor del bienaventurado Pedro, Príncipe de los Apóstoles, y Vicario de Jesucristo en la tierra.» Nosotros no pretendemos saber si el autor de la doctrina que impugnamos, se habrá visto en necesidad de hacer este ju-

ramento; nuestro único interés consiste en enseñar al pueblo la verdad, y demostrarle, que no es católico el que no acata y obedece las decisiones Papales en materias pertenecientes á la fé y las buenas costumbres. *No es menos cierto*, decia la Universidad de París en su censura contra los errores de Lutero, *que por derecho divino en la Iglesia militante de Jesucristo hay un Sumo Pontífice, á quien todos los cristianos están obligados á obedecer*. Esto lo veremos confirmado en el siguiente artículo.

(*Se continuará.*)

De *La Cruz*, revista religiosa que se publica en Sevilla, tomamos la siguiente descripción de las

FIESTAS SECULARES

VERIFICADAS EN VALENCIA EN LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DE JULIO, PARA CELEBRAR EL IV SIGLO DE LA CANONIZACION DE S. VICENTE FERRER, PATRON DE ESTA CIUDAD Y REINO.

El año 1855 envolvía en el curso de sus azarosos días otros especialmente placenteros y felices, toda vez que consagrados eran, no á celebrar profanamente el aniversario de una bandería política con la apoteosis impía de sus héroes, ni la preponderancia de teorías mas ó menos absurdas, sino á perpetuar religiosamente la memoria de un grande acontecimiento, de un acontecimiento á todas luces portentoso, la memoria de un triunfo para la religion, de regocijo para la patria y para los compaisanos de estímulo y de gloria. Llegaron en el desarrollo del presente año tan venturosos días, y en completa abstracción de cuanto pudiera entristecernos, nos entregamos los que tuvimos la dicha de

presenciarlos, á la cooperacion y disfrute de los mismos. Era de todo la causa la cuarta memorable centuria, que el siglo XIX enaltecia, de la gloriosa canonizacion del mas esclarecido hijo de Valencia, del humilde fraile de la órden dominicana, del sabio eminente, del profundo político, del Apóstol europeo y predicador del temor á Dios, del centinela avanzado de la antigua Edeta, del tipo de virtud y de inocencia, de nuestro ínclito y escelso Patrono, en fin, el gran S. Vicente Ferrer, ángel hermoso del siglo décimocuarto, y cuyas alas protectoras nos parece haber visto en ciérnes sobre Valencia cuanto agradecida, alborozada en los días de reconocimiento, amor, expansion y regocijo. Destinados fueron para tan justa celebridad el 29 y 30 de junio, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de julio, días que el cielo nos dió claros y hermosos, que unidos con las vísperas de preparativos y de tanta agitacion como en los de las mismas fiestas, nos han resultado 12 ó 14 días de júbilo inesplicable, en los que se ha realizado cuanto se insertó en el número 6.º de *La Cruz*, y mucho mas que ha sabido improvisar el entusiasmo provincial. Quisiéramos, á gloria del Santo, cosa por cosa y escena por escena poderlo todo referir; pero ya que en tan corto espacio no hemos podido adquirir los datos con todos sus detalles, ni seria por otra parte propio de los reducidos límites de una *Revista religiosa*, sino únicamente de la *Memoria* que se ha de redactar, el minucioso catálogo de todo, nos contentaremos entre tanto para hacerlo mas público y cooperar así

en lo posible á las fiestas, con simplemente bosquejar en pequeñas secciones, á causa del mejor orden, la brillante série de festejos que por su variedad, riqueza, novedad ó circunstancias especiales, hayan mayormente llamado la atencion.—Añadiremos préviamente que al ocurrir á cada valenciano la idea ó recibir mera invitacion de que preciso era celebrar la coronacion de nuestro Tutelar y por ello contribuir de algun modo al realce de la festividad, ha sentido cada uno de por sí latir su corazon y á un mismo tiempo llevados todos de los irresistibles móviles, Religion, patria, Vicente, todos sin escepcion, á pesar de lo triste y lamentable de la situacion actual, pero esperanzados del bien por el favor del Santo, han hecho al efecto gustosos sacrificios. De modo que las autoridades eclesiásticas, militares y civiles, la Gran Asociacion, los cleros, las cofradías y hermandades, los gremios, las corporaciones, científicas, las sociedades, las bellas artes, la literatura, la música, la sociedad de Amigos del Pais, la industria, la agricultura, la piroctenia, centenares de simples particulares, cuanto hay, en fin, que algo valga, ha presentado sus productos, ha ofrecido funciones de Iglesia, procesiones, limosnas, raciones, dotes, premios, donativos, mil caprichosos adornos, arcos, altares, láminas, medallas, lápidas, discursos, poesías, himnos, serenatas, conciertos musicales, esposicion pública, museo de pinturas, deslumbradoras luminarias, fuentes, algunas mejoras, carros triunfales, y varias cosas mas; rivalizando todos y lle-

vándolo á la vez á efecto con una paz y orden admirables.—Esto pues vá á ser el objeto de nuestra sucinta relacion, que natural parece principiarla por los

Preparativos. Acercábanse el dia de tener que celebrar la memoria del 4.º año de la canonizacion de nuestro esclarecido paisano y bienhechor S. Vicente Ferrer y algunos devotos patricios, como tambien se dijo en dicho número de *La Cruz*, iniciaron amistosamente tan honroso y justo pensamiento. Su proyecto halló merecida aceptacion en cuantas personas lo supieron; numerosa era ya la reunion habida al efecto; se recibió en ella con júbilo la idea de esta festividad secular; creóse una asociacion por todos conceptos respetable y se eligió de esta la comision directora de fiestas. Todas las autoridades, el Ilmo. Sr. Obispo de Segorbe, Dr. D. Domingo Canubio, los Gremios, Oficios y Corporaciones, los empleados públicos y particulares, la prensa, los poetas y los músicos, los pueblos de la Vega y hasta los meros particulares, todos llenos de fé y gratitud hácia el Santo, estaban ya correspondiendo generosamente á la invitacion que habian recibido y cooperando con desinterés, con celo y con un entusiasmo indescriptible. La Corporacion municipal que, á pesar de su penuria se ocupaba de este grande acto, admitió en su seno la Comision, y auxiliándose mutuamente, no existió ya sino un solo pensamiento y un impulso uniforme y eficaz en la ampliacion de los festejos. Así dispuesta y animada por todas partes la Comision principal de fiestas, publicó esta—sin perjuicio de hacer cuan-

to mas se pudiera en los dias que restaban—el primer resultado de sus desvelos, y vimos los valencianos el deseado programa de las fiestas seculares, que no trasladado literalmente por no hacerme demasiado difuso y porque la descripcion de ellas dará á conocer lo que en él se prometia. No le ha sido posible á la celosa Comision ofrecer á S. Vicente tan rico conjunto de extraordinarios obsequios como el que inmortalizó y dió una idea de la piedad y abundancia del siglo anterior; compárense sin embargo, las condiciones religiosas, políticas y sociales de entrambas épocas y se tendrá el motivo: no pudiéndose menos de admirar, á pesar de la notable diferencia que vá de hoy á entonces, que, gracias al fino amor y singular entusiasmo del pueblo valenciano por su S. Vicente Ferrer, hemos visto reunidas mas circunstancias que esperábamos, encaminadas todas á engrandecer este inolvidable acontecimiento secular. Siendo entre otros de los muchos preparativos, el de que con el aparato de costumbre salió á las 12 del día 28 del Palacio de la Audiencia el bando de publicacion de fiestas y disposiciones adoptadas por las autoridades para seguridad y satisfaccion del público; además la aglomeracion de gente de todas partes, el haber llegado varios pueblos con sus patronos, al empezar á verse adornos, arcos, altares, banderas y otros objetos para las fiestas, cuyas visperas nos marcaban ya tanta novedad y animacion. Eué tal el bullicio y demás efectos á todo esto consiguientes, que vinieron á ser mas anticipadas fiestas los preparativos in-

dicados. Con ello, sean en primer lugar siguiendo el orden de escelencia las funciones religiosas.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Sacristan-Organista de la parroquial de Villamanta, por dimision de D. Gabriel José Cardaña que la ha obtenido 25 años. Su dotacion consiste en tres reales diarios, y como uno y medio que se calcula producirá el pié de altar. Las solicitudes se dirigirán, francas de porte, al Sr. Cura Ecónomo, en todo el mes de Setiembre.

EL POR QUÉ

DE TODAS

LAS CEREMONIAS DE LA IGLESIA

Y SUS MISTERIOS:

Cartilla de Prelados y Sacerdotes, que enseña las Ordenanzas Eclesiásticas que deben saber todos los Ministros de Dios; escrito en forma de diálogo simbólico entre un Vicario instruido y un estudiante curioso por el presbítero

DON ANTONIO LOBERA Y ABIO.

Consta de un tomo en 4.º mayor. Se remite por el Correo, franco de porte, mandando al hacer el pedido una libranza de 18 rs, á favor de D. Higinio Reneses, ó cuarenta sellos de á cuatro cuartos.

MADRID.

IMPRENTA DE HIGINIO RENESES,

calle de Valverde, 24.